AÑO 1980.—NUMERO 14 VIERNES, 1 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

186

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de octubre) para proveer Secretarías de Administración Local clasificadas en novena, décima y undécima clase.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el “Boletín Oficial del Estado” de 27 de abril de 1979, y vistas las variaciones producidas en la situación de funcionarios y plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad para las plazas de Secretarías de novena, décima y undécima clase, que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

....

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Hontalbilla: Don Domingo Montil Fraile.

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar: Don Manuel Pérez de la Cámara.

Ayuntamiento de Mozoncillo: Don Angel Campos García.

Ayuntamiento de Navalmanzano: Don José Rivas Correa.

Ayuntamiento de Navas de Oro: Don Cirilo García Alvaro.

Ayuntamiento de Sepúlveda: Don Anselmo Espinosa Rivera.

Agrupación de Villacastín-Ituero y Lama: Don Teódulo Terradillos Martín.

....

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes como máximo al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atendrán a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el “Boletín Oficial” de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones afectadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1980.

FONTAN

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del B. O. del Estado núm. 20, de 23 de enero de 1980.)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen normas y formularios de contabilidad y estadísticas territoriales.

(Continuación)

ESTADO DE EJECUCION A ......
DE ...... DE 1980

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	
Clase de presupuesto	Nombre del presupuesto

1. Capítulos de ingresos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0							
Impuestos directos	1							
Impuestos indirectos	2							
Tasas y otros...	3							
Transferencias corrientes	4							
Patrimoniales...	5							
Enaj. inversiones reales...	6							
Transferencias capital	7							
Variación activos financ.	8							
Variación pasivos financ.	9							
Totales ingresos								

2. Capítulos de gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0							
Personal	1							
Compras corrientes...	2							
Intereses	3							
Transferencias corrientes	4							
Inversiones reales	6							
Transferencias capital	7							
Variación activos financ.	8							
Variación pasivos financ.	9							
Totales gastos...								

3. Situación económica	... inicial	Modificación	... p actual	... ejecución	Movimiento de fondos	Deudores-acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos							
Totales gastos...							
Diferencias...							

4. Artículos de ingresos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Imp. producto y renta...	11							
Imp. capital	12							
Imp. indirectos	21							
Tasas serv. y activid.	31							
Tasas utiliz. y aprov. esp.	32							
Cont. especiales	33							
Trib. fin. no fiscal	34							
Concesiones administ.	35							
Otros similares a tasas	36							
Subv. part. Estado	41							
Subv. part. Corp. Locales	42							
Subv. part. Organis. públicos	43							
Subv. part. serv. econ. auton.	44							
Subv. part. de particulares	45							
Intereses	51							
Part. beneficios Empresas	52							
Rentas inmuebles	53							
Otros patrimoniales...	54							
Enaj. bienes no produc.	61							
Enaj. bienes produc.	62							
Venta valores y part. emp.	63							
Emisión deuda	64							
Prest. Entes públic.	65							
Prest. Entid. créd.	66							
Aport. otros presup.	67							
Reembolso deuda	68							
Reintegros	71							
Multas	72							
Eventuales	73							
Imprevistos	74							
Existencia ejercicio 1978	81							
Deudores ejercicio 1978	82							
Deudores ejercicio 1977 y ant.	83							
Totales ingresos								

5. Artículos de gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Sueldos y remuneraciones...	11							
Previsión y otras prestaciones	12							
Gastos de los servicios...	21							
Clases pasivas corp.	31							
Clases pasivas otro pers.	32							
Intereses deuda	41							
Otros gastos deuda	42							
Subv. part. Estado	51							
Subv. part. Corp. Locales	52							
Subv. part. Organis. públicos	53							
Subv. part. serv. eçon. auton.	54							
Subv. part. a particulares	55							
Inversiones no produc.	61							
Inversiones produc.	62							
Amort. deuda...	63							
Amort. prest. Entes públicos... ...	64							
Amort. prest. Entid. créd.	65							
Deudas a terceros	66							
Adq. valores y part. emp.	67							
Aport. presup. capital	68							
Reintegrables...	71							
Indeterminados	72							
Imprevistos	73							
Acreedores año 1978	81							
Acreedores año 1977 y ant.	82							
Totales gastos...								

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	

CUENTA VALORES EJERCICIO 1979

1. Ingresos por rúbricas	Cuenta	METALICO			VALORES			Total entradas
		Existencia anterior	Ingresos	Suma	Existencia anterior	Ingresos	Suma	
Valores créditos a favor	91							
Inscrip. y títulos deuda...	92							
Recibos a cobrar	93							
Retenciones	94							
Efectos	95							
Fianzas y depósitos...	96							
Inspec. rentas y exac.	97							
Operaciones diversas	98							
Totales ingresos								

2. Gastos por rúbricas	Cuenta	METALICO			VALORES			Total salidas
		Saldo negativo	Pagos	Suma	Saldo negativo	Pagos	Suma	
Valores créditos a favor	91							
Inscrip. y títulos deuda...	92							
Recibos a cobrar	93							
Retenciones	94							
Efectos	95							
Fianzas y depósitos...	96							
Inspec. rentas y exac.	97							
Operaciones diversas	98							
Totales gastos...								

3. Situación valores	METALICO			VALORES			Total existencias
	Existencia inicial	Movimientos fondos	Existencia final	Existencia inicial	Movimientos valores	Existencia final	
Totales ingresos							
Totales gastos...							
Diferencias...							

Certifico la exactitud de los datos de esta hoja con el conforme del Interventor.

ELS-10 1980

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	
Clase de presupuesto	Nombre del presupuesto

Denominación	Cap.	Art.	Fun.	Parcial (pesetas)	Total capítulo
Impuestos directos:					
Sobre la renta	1	1	0		
Sobre el capital	1	2	0		
Impuestos indirectos:					
Sobre tráfico de Empresas	2	2	0		
Sobre consumos	2	3	0		
Otros impuestos indirectos	2	9	0		
Tasas y otros ingresos:					
Venta de bienes	3	1	0		
Prestación de servicios	3	2	0		
Aprovechamientos especiales	3	3	0		
Tributos fines no fiscales	3	5	0		
Contribuciones especiales	3	6	0		
Reintegros	3	8	0		
Otros ingresos	3	9	0		
Transferencias corrientes:					
Del Estado	4	1	0		
De Organismos autónomos de la Administración	4	2	0		
De Entes territoriales	4	3	0		
De familias	4	8	0		
Ingresos patrimoniales:					
Intereses títulos valores	5	1	0		
Intereses anticipos préstamos	5	2	0		
Intereses depósitos	5	3	0		
Dividendos y participación	5	4	0		
Rentas de inmuebles	5	5	0		
Concesiones y aprovechamientos	5	6	0		
Otros patrimoniales	5	9	0		
Enajenación inversiones reales:					
De terrenos	6	1	0		
De demás inversiones reales	6	2	0		
Transferencias de capital:					
Del Estado	7	1	0		
De Organismos autónomos de la Administración	7	2	0		
De Entes territoriales	7	3	0		
De Organismos autónomos comerc., etc.	7	4	0		
De familias	7	5	0		
Variación activos financieros:					
Total capítulo	8	0	0		
Variación pasivos financieros:					
Total capítulo	9	0	0		
Total presupuesto ingresos	9	9	9		

Denominación	Cap.	Art.	Fun.	Parcial (pesetas)	Total capít
Remuneraciones de personal:					
Servicios generales	1	0	1		
Educación	1	0	3		
Sanidad	1	0	4		
Asistencia social	1	0	5		
Vivienda y bienestar comunitario	1	0	6		
Otros comunitarios y sociales	1	0	7		
Servicios económicos	1	0	8		
No clasificados	1	0	9		
Compra de bienes corrientes y servicios:					
Servicios generales	2	0	1		
Educación	2	0	3		
Sanidad	2	0	4		
Asistencia social	2	0	5		
Vivienda y bienestar comunitario	2	0	6		
Otros comunitarios y sociales	2	0	7		
Servicios económicos	2	0	8		
No clasificados	2	0	9		
Intereses:					
De deuda títulos valores	3	1	0		
De anticipos y préstamos	3	2	0		
De depósitos	3	3	0		
Transferencias corrientes:					
Al Estado	4	1	0		
A Organismos autónomos de la Administración	4	2	0		
A Entes territoriales	4	3	0		
A Empresas comerciales, etc.	4	6	0		
A Instituciones sin fin lucro	4	7	0		
A familias	4	8	0		
Inversiones reales:					
Servicios generales	6	0	1		
Educación	6	0	3		
Sanidad	6	0	4		
Asistencia social	6	0	5		
Vivienda y bienestar comunitario	6	0	6		
Otros comunitarios y sociales	6	0	7		
Servicios económicos	6	0	8		
No clasificados	6	0	9		
Transferencias de capital:					
Al Estado	7	1	0		
A Organismos autónomos de la Administración	7	2	0		
A Entes territoriales	7	3	0		
A Empresas comerciales, etc.	7	6	0		
Variación activos financieros:					
Total capítulo	8	0	0		
Variación pasivos financieros:					
Total capítulo	9	0	0		
Total presupuesto de gastos	9	9	9		

LIQUIDACION DEL EJERCICIO 1979

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	
Clase de presupuesto	Nombre del presupuesto

A 1. Capítulos de ingresos	B Cuenta	C	D Previsión inicial	+ — E Modificación	F=C + —E Previsión definitiva	G Derechos liquidados	H Recaudación líquida	I = G — H Pendiente de cobro	J = G — F Estado de ejecución
Impuestos directos	1								
Impuestos indirectos	2								
Tasas y otros	3								
Subvenciones particip.	4								
Patrimoniales	5								
Extraordinarios	6								
Eventuales imprevistos	7								
Resultas	8								
Totales ingresos									

2. Capítulos de gastos	Cuenta		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Personal activo	1								
Material y diversos	2								
Clases pasivas	3								
Deuda	4								
Subvenciones particip.	5								
Extraordinarios	6								
Reint. indeterm. imprev. ...	7								
Resultas	8								
Totales gastos									

3. Situación económica		... inicial	Modificación	... definitiva	... final	Movimiento de fondos	Deudores-acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos								
Totales gastos								
Diferencias								

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las ...... siguientes, que rubrico y sello.

(Del B. O. del Estado núm. 19, de 22 de enero de 1980.)

DELEGACION DE AGRICULTURA

20

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 2

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de febrero de 1980

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario, excepto días 9 y 16.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y día 16.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 2, 16 y 23.
CANTALEJO	Diario, excepto días 2, 9 y 23.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 9 y 16.
CUELLAR	Diario, excepto días 2, 16 y 23.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 2, 5, 12, 16 y 23.
Aguilafuente	Día 5.
Navalmanzano	Día 12.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 9 y 16.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y días 1, 2, 23 y 29.
Fuente de Santa Cruz	Días 15 y 22.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 8.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 2, 9 y 23.
SAMBOAL	Lunes a jueves y día 9.
Coca	Días 1, 15 y 29.
Narros de Cuéllar	Días 8 y 22.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves y días 1, 16 y 29.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 8, 15 y 22.
SANGARCIA	Diario, excepto días 2, 8, 15, 16 y 23.
Muñopedro	Días 8 y 15.
SEGOVIA	Diario, excepto días 9 y 16.
TEJARES	Lunes a jueves y días 9 y 16.
Sacramenia	Viernes.
TUREGANO	Diario, excepto días 2, 9 y 23.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 5, 9, 12, 16 y 19.
Zarzuela del Monte	Días 5, 12 y 19.

NOTA.—Durante el mes de febrero se incrementarán los precios de los cereales en las siguientes cuantías:

Trigo ... ... 70 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno ... ... 65 ptas. Qm.

Segovia, 25 de enero de 1980.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

193

TUREGANO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la financiación de obras incluidas en Planes Provinciales de 1979 y anteriores, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Turégano, a 15 de enero de 1980.—El Alcalde, Agapito Torrego.

206

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Acordada por la Corporación municipal en pleno la implantación de la ordenanza por contribuciones especiales, queda expuesta al público, en unión de los correspondientes documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas, según dispone el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente y Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre; pasado dicho plazo no se admitirá ni atenderá ninguna reclamación por justa que ésta sea.

Santiuste de San Juan Bautista, 24 de enero de 1980. El Alcalde, Salvador de Nicolás.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8